OTROSI NO. 1 PRORROGA AL CONTRATO MINIMA CUANTIA
NUMERO MC-023-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE JERICÓ
NIT:	890.981.069-5
CONTRATISTA:	CINTHIA ALEXANDRA PUERTA CHANCI
NIT:	1.128.393.430
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MINIMA CUANTIA
OBJETO:	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PATOLOGÍA CON FORMATO DE PERITAJE JUDICIAL PARA DETERMINAR LAS CAUSAS DEL PROCESO PATOLÓGICO QUE HA OCASIONADO EL DETERIORO ACELERADO DE LA VÍA EJECUTADA EN EL CONTRATO DE OBRA N° LIC-002 DE 2021 JERICÓ, EL CUAL TIENE COMO OBJETO "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL JERICÓ-LA AGUADA, DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($12.450.000)
PLAZO:	DESDE EL 23 DE ABRIL DE 2025 HASTA EL 22 DE MAYO DE 2025
ACTO:	OTROSI NUMERO 1 PRORROGA

Entre los suscritos, a saber, **SEBASTIAN GARCÉS PIEDRAHITA**, domiciliado en Jericó (Antioquia), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.039.022.765, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE JERICÓ**, en su calidad de Alcalde de Jericó, según Acta de Posesión del 30 de diciembre de 2023, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **CINTHIA ALEXANDRA PUERTA CHANCI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.393.430, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar el presente otrosí modificatorio de prorroga al Contrato de Mínima Cuantía No. MC-023-2025, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 23 de Abril de 2025, entre el MUNICIPIO DE JERICÓ y la persona natural **CINTHIA ALEXANDRA PUERTA CHANCI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.393.430, se suscribió el Contrato de

Mínima Cuantía MC-023-2025, cuyo objeto es: "ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PATOLOGÍA CON FORMATO DE PERITAJE JUDICIAL PARA DETERMINAR LAS CAUSAS DEL PROCESO PATOLÓGICO QUE HA OCASIONADO EL DETERIORO ACELERADO DE LA VÍA EJECUTADA EN EL CONTRATO DE OBRA N° LIC-002 DE 2021 JERICÓ, EL CUAL TIENE COMO OBJETO "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL JERICÓ-LA AGUADA, DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ", bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía.

2. Que el plazo fijado para la ejecución del contrato es desde el 23 de abril de 2025 hasta el 22 de Mayo de 2025.

3. Que el contrato se ha venido desarrollando según lo estipulado y se encuentra vigente

4. Que la supervisión del contrato, mediante informe de supervisión No. 2, advierte lo siguiente:

Teniendo en cuenta los argumentos expresados por parte del contratista CINTHIA ALEXANDRA PUERTA CHANCI en su comunicado del 20 de Mayo de 2025, mediante el cual solicita la modificación N°1 al contrato de obra, extendiendo dichas solicitudes a la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas en los siguientes términos:

CONTRATISTA DE OBRA:

"(…) CONSIDERACIONES:

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. MC-023-2025

CORDIAL SALUDO:
Por medio del presente me permito saludarlo atentamente y, en el marco del **Contrato Interadministrativo No. MC-023-2025**, cuyo objeto corresponde al **Estudio de Patología en la vía ejecutada en el Contrato de Obra N° LIC-002 de 2021 Jericó**, con dirección del proyecto en la **vía rural Jericó – La Aguada (Jericó – Antioquia)**, me permito solicitar de manera formal la **modificación del clausulado en la Cláusula Cuarta – Plazo de Ejecución**.

En la cláusula cuarta se establece que *"el plazo fijado para la ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio"*, la cual fue suscrita el día **23 de abril de 2025**. Sin embargo, debido a circunstancias imprevistas, se hace necesaria la **adición de diez (10) días calendario al plazo inicialmente establecido**, con el fin de cumplir a cabalidad con los entregables del contrato.

La solicitud se justifica en el hecho de que el laboratorio encargado de realizar los ensayos de compresión simple sufrió una falla en sus instrumentos, lo cual obligó a reprogramar las fechas de realización de los ensayos a los testigos extraídos en campo. Esta situación ha generado un retraso en la elaboración del informe final, el cual es esencial para cumplir con el objeto contractual y garantizar la calidad de los resultados.

Por lo anterior, y con el fin de evitar contratiempos que puedan afectar el desarrollo adecuado del proyecto, solicito muy respetuosamente la modificación de la Cláusula Cuarta – Plazo de Ejecución del Contrato Interadministrativo No. MC-023-2025, con el fin de adicionar diez (10) días calendario al plazo inicialmente estipulado. Esta ampliación permitirá concluir satisfactoriamente el informe de patología y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

SUPERVISIÓN:

La supervisión se permite comunicar lo siguiente respecto a las consideraciones y solicitudes realizadas:

En atención a la solicitud presentada por el contratista, mediante la cual se solicita la **modificación de la Cláusula Cuarta – Plazo de Ejecución**, con el propósito de adicionar **diez (10) días calendario** al plazo inicialmente estipulado en el Contrato Interadministrativo No. MC-023-2025, se emite el presente concepto **favorable** para la aprobación de dicha solicitud.

Justificación:
Durante la ejecución del contrato se presentó una **contingencia técnica** relacionada con el **laboratorio encargado de los ensayos de compresión simple**, el cual reportó una falla en sus instrumentos de medición. Esta situación obligó a **reprogramar las pruebas de laboratorio a los testigos extraídos en campo**, ocasionando un retraso en el cronograma de actividades, especialmente en lo correspondiente al análisis y elaboración del informe final.

Considerando que los resultados de estos ensayos son **cruciales para la elaboración del informe de patología estructural**, y que este constituye el insumo principal para el cumplimiento del objeto contractual, se estima razonable y técnicamente justificada la **solicitud de ampliación del plazo**.
Adicionalmente, se resalta que esta solicitud se presenta **antes del vencimiento del plazo contractual** y no implica modificación en el objeto ni en el valor del contrato, lo cual se encuentra en armonía con la normatividad contractual vigente.
Por tanto, desde el punto de vista técnico y administrativo, se **recomienda aprobar la modificación de la Cláusula Cuarta**, adicionando diez (10) días calendario al plazo de ejecución, con el fin de garantizar la calidad del producto final y el cumplimiento integral de los objetivos establecidos en el contrato.

Conclusión:

En virtud de los argumentos expuestos, se considera que la solicitud presentada por el contratista para la **modificación de la Cláusula Cuarta – Plazo de Ejecución** del Contrato Interadministrativo No. MC-023-2025 está debidamente justificada tanto técnica como administrativamente. Por lo tanto, **se avala y recomienda la aprobación de la adición de diez (10) días calendario al plazo inicialmente establecido**, con el fin de permitir la culminación adecuada del estudio de patología y garantizar el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones de calidad requeridas.
.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PLAZO: El plazo fijado para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 03 de junio del 2025.

QUINTA: Las demás cláusulas del contrato de MC-023-2025, seguirán tal y como se pactaron en el acuerdo inicial de voluntades, es decir, sin sufrir modificación alguna.

SEXTA: Publicar la presente modificación en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dado en Jericó Antioquia, a los veinte y dos (22) días de Mayo de 2025.

SEBASTIAN GARCÉS PIEDRAHITA
Alcalde Municipal

Cinthia Puerta

CINTHIA ALEXANDRA PUERTA CHANCI
Contratista

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Proyectó	Julián Alberto Marín Toro – Abogado Contratación		22/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.			